DECRETO 2160 DE 2017

(diciembre 21)

D.O. 50.454, diciembre 21 de 2017

por el cual se acepta una renuncia en el Servicio Exterior y se declara la cesación de funciones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 562 del 24 de marzo de 1998, se designó al señor Matías Vásquez González, como Cónsul Honorario de Colombia en San Gabriel de Cachoeira, Brasil, con circunscripción en la misma plaza y en las poblaciones de Cucui, Villa Melo-Franco y Lavarete.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, "la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.3.2 de este decreto procede la continuación de la respectiva Oficina. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo del Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que trata este capítulo".

Que mediante memorando CG. 084 del 2 de octubre de 2017, el Consulado General de

Colombia en Manaus, Brasil, manifestó que el señor Matías Vásquez González, Cónsul Honorario en San Gabriel de Cachoeira, “presentó la renuncia irrevocable a dicho cargo”.

Que a través de memorando del 28 de julio de 2017, el señor Matías Vásquez González, Cónsul Honorario en San Gabriel de Cachoeira, comunicó su renuncia voluntaria.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el señor Matías Vásquez González como Cónsul Honorario de Colombia en San Gabriel de Cachoeira, Brasil.

Artículo 2°. Declarar la cesación de funciones del señor Matías Vásquez González como Cónsul Honorario de Colombia en San Gabriel de Cachoeira, Brasil.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de diciembre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.